

Informe secretarial.- En la fecha de hoy 2 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.-

La Secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI (V)
Auto Interlocutorio No. 966
C.U.R. No. 763644089-003-2022-00251-00
Jamundí (V), 2 de mayo de 2022**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el **BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A ahora BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A,** instaura a través de apoderado, demanda Ejecutiva, en contra de **MONICA MARIA HERRERA RIVERA, identificada con las cedula de ciudadanía No.66.807.457.**

Sin embargo, realizada una exhaustiva revisión al libelo de la referencia, se observa que en el acápite de pretensiones, en su numeral segundo, se muestra un numero de obligación diferente al aportado dentro de los anexos de la demanda, así como también la fecha no corresponde a la determinada como fecha de exigibilidad del titulo valor.

Considerando lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- Inadmitir la demanda a la que se hace alusión en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que proceda dentro del mismo a presentar la subsanación pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI (V) En estado No. 068 De hoy 3 DE MAYO DE 2022 Notifico a las partes procesales del presente auto. DIANA MARCELA ESTUPIÑAN Secretaría
--

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal**

Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f1b7296c3b3af3129b3b525792853a1a2c55e19360734fa5798ae07ce96269**

Documento generado en 28/04/2022 09:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>